

Área de conocimiento: «Óptica»

Plaza número 11/0068

Comisión titular:

Presidente: Don Enrique Hita Villaverde, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Antonio Martínez Ferrer, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña M. Inmaculada Pascual Villalobos, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don Ricardo Bernárdez Vilaboa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Francisco Barba Lázaro, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis M. Jiménez Barc Jaldo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don José Luis Olivares Jiménez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José Luis Compañy Vidal, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante; don Antonio Aurora García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Juan Anto Roca, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

2630 RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2000, de la Universidad «Miguel Hernández», por la que se hace pública la composición de una Comisión juzgadora de concursos docentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso-oposición para la provisión de una plaza de profesorado, convocada por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Elche, 14 de enero de 2000.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

Composición de la Comisión que ha de juzgar una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 30 de junio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), a concurso-oposición.

Plaza: DF645. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento: «Genética». Departamento: Ciencias Experimentales y Tecnología

Tribunal titular:

Presidente: Don Francisco Murillo Araujo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Roser González Duarte, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal primero: Doña María Rosa de Frutos Illán, Catedrática de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don José María Carrillo Becerril, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Marcelino Pérez de la Vega, Catedrático de la Universidad de León.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Fernández Piqueras, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don Juan Jiménez Martínez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Vocal primero: Don José Luis Mensua Fernández, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal segundo: Don Antonio Fontdevila Vivanco, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Antonio Rodero Franganillo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

2631 RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.

Vacante un puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Aspirantes**

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso:

a) Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas que se encuentren con destino actual en la Universidad de Oviedo.

b) Los funcionarios de la Escala de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Oviedo en situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2 Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.

2. Puestos

2.1 El puesto de trabajo que puede ser objeto de solicitud es el que aparece relacionado en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar en el modelo que figura como anexo II en esta convocatoria, el puesto vacante, siempre que reúna los requisitos exigidos.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo que figura como anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad, se presentarán, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» (también se publicará en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias»), en el Registro General de la Universidad de Oviedo —plaza de Riego, 4, planta baja, Oviedo—;

en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón —calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón—, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán nulas las solicitudes cursadas fuera de plazo.

3.2 A la solicitud se acompañará certificación acreditativa de la antigüedad, grado y nivel, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad.

3.3 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las peticiones formuladas serán vinculantes para el peticionario.

3.4 Serán admitidas las solicitudes que se formulen con el único propósito de concursar «a resultas». Se realizarán tantas convocatorias de concurso «a resultas» como sean necesarias, al objeto de que las plazas que queden vacantes sean las del nivel mínimo de cada Escala.

4. Valoración de los méritos

4.1 Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, tanto para las instancias referidas a puestos concretos como para las que se refieran exclusivamente al concurso en resultas.

No serán valorados los méritos personales que no se invoquen en la solicitud, o que invocados no se justifiquen documentalmente.

La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el baremo que figura en el anexo III de esta convocatoria.

4.2 En caso de empate en la puntuación total final se acudirá, para dirimirlo, a la puntuación obtenida en el baremo de méritos y por orden de los apartados en él establecidos. De persistir el empate se atenderá a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

4.3 Los funcionarios que tengan asignado un puesto de trabajo con carácter definitivo y participen en esta convocatoria y no le sea adjudicado el que soliciten, continuarán en el desempeño del puesto de trabajo que actualmente ostentan.

5. Comisión de valoración

5.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que figura como anexo IV de esta convocatoria.

5.2 Los miembros de la Comisión de valoración se abstendrán de intervenir, cuando les afecte alguno de los motivos que regula el párrafo segundo del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrán ser recusados por dichos motivos a tenor del artículo 29 del texto legal anteriormente citado.

6. Plazo de resolución

6.1 El presente concurso se resolverá por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo, en plazo no superior a dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

7. Resultas

7.1 Finalizado el concurso, y durante un plazo de ocho días naturales, se expondrá en el tablón de anuncios de la Gerencia de esta Universidad la relación de vacantes que resulte tras la adjudicación del puesto de trabajo ofertado en esta convocatoria.

7.2 En dicho plazo quienes hayan participado en este concurso y no hayan obtenido plaza podrán solicitar, a resultas, los puestos de trabajo que aparezcan reflejados en dicha relación. A estos efectos presentarán la correspondiente instancia (anexo V) en el Registro General de la Universidad de Oviedo —plaza de Riego, número 4, planta baja, Oviedo—; en el Registro de esta Universidad, ubicado en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón —calle Francisco Tomás y Valiente, número 1, Gijón—, o en la forma que establece el párrafo cuarto del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Norma final

8.1 La interpretación de las presentes bases y la resolución de las incidencias que se planteen con ocasión de la aplicación de las mismas corresponderá a la Comisión de valoración.

8.2 La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrán interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a tenor del artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo, 17 de enero de 2000.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

ANEXO I

Relación de vacantes

Número de orden	Denominación del puesto	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico
108	Ayudante de Biblioteca	B	S	22	Concurso	759.744

ANEXO II

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

Datos del funcionario:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI:

Domicilio: Localidad: Teléfono:

Cuerpo o Escala: NRP: Nivel: Grado consolidado:

Situación administrativa:

Destino actual:

Denominación del puesto de trabajo actual:

(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado):

Méritos que acredita:

- A) Puesto de trabajo: (Reservado Comisión)
 -
 -
 -
 - B) Grado personal consolidado:
 - C) Trabajo desarrollado:
 - C.1 Desempeño del puesto de trabajo:
 - a) En nivel superior al del puesto solicitado:
 - b) En nivel igual al del puesto solicitado:
 - c) En nivel inferior al del puesto solicitado:
 - C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado.
 - D) Cursos de formación y perfeccionamiento:
 -
 -
 -
 -
 - E) Antigüedad: años
- Total puntuación

Solicitud de vacantes

Número de orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos Documento nacional de identidad

ANEXO III

Baremo

A) Méritos específicos

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

Por estar desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo de similares características en su contenido al que se solicita: 0,50 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

Se entenderán por tales los trabajos realizados en el Archivo Histórico de la Universidad, así como en archivos de Instituciones Públicas de naturaleza semejante a éste.

B) Grado personal consolidado

- Porcentaje: 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.
- 20: 2 puntos.
- 21: 2,50 puntos.
- 22: 3 puntos.
- 23: 3,50 puntos.
- 24: 4 puntos.

C) Trabajo desarrollado

Porcentaje 20 por 100. Puntos máximos: Cuatro.

1.a) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel superior al que se solicita: Dos puntos.

b) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel igual al que se solicita: Un punto.

c) Desempeño actual de un puesto de trabajo de nivel inferior al que se solicita: 0,50 puntos.

2. Valoración de las aptitudes o rendimientos, apreciados a los candidatos en el desempeño del último puesto de trabajo a través de un informe que será expedido por el Consejo Rectoral previa petición de información, verbal o por escrito, que sea oportuna. Dicho informe se remitirá al Tribunal una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

Puntuación máxima: Dos puntos.

D) *Cursos de formación y perfeccionamiento*

Porcentaje 10 por 100. Puntos máximos: Dos.

Sólo se computarán los convocados e impartidos por la Universidad de Oviedo o por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas en los que el aspirante haya participado como docente o como alumno y en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

1. Certificados de cursos sobre materias referidas a Archivos y Bibliotecas, cuya duración sea igual o superior a treinta horas lectivas y esta circunstancia quede acreditada: 0,20 puntos por curso.

2. Certificados de cursos sobre las materias anteriormente expuestas cuya duración sea inferior a treinta horas lectivas o no pueda acreditarse la circunstancia de su duración: 0,10 puntos por curso.

Máximo: Dos puntos.

E) *Antigüedad*

Porcentaje 30 por 100. Puntos máximos: Seis.

Por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses: 0,25 puntos.

Puntuación mínima: Al objeto de adjudicar el puesto de trabajo convocado, los aspirantes al mismo han de haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

ANEXO IV

Comisión calificadora

Titulares

Presidenta: Doña María Mercedes García San Millán.
Vocales:

Primero: Don Alejandro Martín Crespo.
Segundo: Don Ramón Rodríguez Álvarez.
Tercero: Doña Pilar Bou Sepúlveda.

Cuarto: Doña María Concepción López Alsina.
Quinto: Don Juan José Riaño Alonso, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Sexto: Don Isidoro Vaquero Piñeiro, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Séptimo: Don Fausto González González, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidente: Don Moisés Llordén Miñambres.
Vocales:

Primero: Don Eduardo González González.
Segundo: Doña Dolores Mañana Palacio.
Tercero: Doña María Luisa Saenz de Santamaría Prieto.

Cuarto: Don Eusebio González García.
Quinto: Doña Ángeles Llavona Guerra, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Sexto: Doña Irene Linares Pintos, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Séptimo: Doña Isabel Suárez Melgar, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Lourdes Fuencisla Álvarez Bravo, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO V

Resultas

Concurso interno de méritos convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Oviedo de

Datos del funcionario:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre: DNI:

Domicilio: Localidad: Teléfono:

Cuerpo o Escala: NRP: Nivel: Grado consolidado:

Situación administrativa:

Destino actual:

Denominación del puesto de trabajo actual:

(Centro/Departamento/Servicio/Sección/Negociado):

Méritos que acredita:

A) Puesto de trabajo: (Reservado Comisión)

.....
.....
.....
.....

B) Grado personal consolidado:

C) Trabajo desarrollado:

C.1 Desempeño del puesto de trabajo:

- a) En nivel superior al del puesto solicitado:
- b) En nivel igual al del puesto solicitado:
- c) En nivel inferior al del puesto solicitado:

C.2 Informe sobre rendimiento y aptitudes apreciadas en el último trabajo desempeñado.

D) Cursos de formación y perfeccionamiento:

.....

.....

.....

.....

E) Antigüedad: años

Total puntuación

Resultas

Número de orden	Denominación del puesto	Localidad	Grupo	Tipo de puesto	Nivel	Forma provisión	Complemento específico

(Fecha y firma)

Nombre y apellidos Documento nacional de identidad

2632 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2000, de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad entre los funcionarios de administración y servicios de la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de esta Universidad, aprobada por la Junta de Gobierno en fecha 29 de abril de 1997, ratificada por el Consejo Social en sesión de 14 de mayo de 1997, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio, por Resolución del Rectorado de 14 de mayo de 1997,

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y complementados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administra-

ción General del Estado, resuelve convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Aspirantes

1.1 Podrán tomar parte en el presente concurso: Los funcionarios de carrera pertenecientes a los grupos B, C, D y E que pertenezcan a Escalas de la Universidad de Oviedo, aquellos que hayan accedido a la función pública mediante oposición efectuada en esta Universidad con anterioridad a que fueran habilitadas sus Escalas propias, aquellos que perteneciendo a otros cuerpos o Escalas ocupen en la Universidad de Oviedo un puesto de trabajo, bien mediante concurso, bien mediante libre designación, así como los funcionarios de carrera que estén ocupando un puesto de trabajo en la Universidad de Oviedo mediante comisión de servicios, siempre que haya finalizado el plazo máximo de dicha comisión y haya sido informada favorablemente la prórroga de la misma.

1.2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan también por concurso otro destino fuera de la Universidad de Oviedo, en cuyo caso podrán optar antes de la toma de posesión por uno de los dos, debiendo comunicar por escrito a la autoridad convocante tal opción.